

ANTOFAGASTA, 18 DE JULIO DEL 2024

RESOLUCIÓN Ex. SII N° 200155**VISTOS:**

Lo dispuesto en el DFL N°7, de 1980, del Ministerio de Hacienda sobre Ley Orgánica del Servicio de Impuestos Internos e instrucciones contenidas en la Circular N° 21, de 2013, y:

- X Previsto en los artículos 6° letra B) N° 4, y 56 del Código Tributario.
- X Lo previsto en los artículos 6° letra B) N° -3, y 106 del Código Tributario.

CONSIDERANDO:

1°. - La solicitud de condonación, F. 2667 Folio N° **200155 de fecha, 18 de julio del 2024**, presentada por doña

RUT. N° 10.553.803-0, , en representación de la **Comunidad Atacameña de Toconao, RUT 73.127.600-5**, el cual es parte integrante de la presente resolución, mediante la que solicita una condonación de los intereses penales y/o multas aplicadas en los giros que se detallan:

7952025606

2°. - Que atendidos los hechos invocados por el contribuyente en su petición de condonación y analizados los antecedentes adjuntos, se estima procedente acceder a lo solicitado en razón de que:

- XX** El contribuyente o el responsable del impuesto ha probado que ha procedido con antecedentes que hacen excusable la omisión en que incurrió.
- ☐ El contribuyente o el responsable del impuesto ha presentado una declaración complementaria determinando mayores impuestos y probado que ha procedido con antecedentes que hacen excusable la omisión en que incurrió.
 - ☐ El contribuyente o el responsable del impuesto ha probado que los intereses penales que se le aplicaron se originaron por causa que no le es imputable.
 - ☐ Las sanciones aplicadas son improcedentes.

RESUELVO:

Ha lugar a lo solicitado, otorgándosele los siguientes porcentajes de condonación, correspondientes a:

85% de interés penal

85% de multas asociadas al impuesto

La condonación se otorga sujeta a la condición del pago íntegro de la deuda no condonada hasta último día hábil del mes en que se notifica la presente resolución, en razón de lo cual, si ello no se cumple, la condonación quedará sin efecto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE

CLAUDIO FIGUEROA DÍAZ
DIRECTOR REGIONAL

Notificación N° 155_ Res. Ex. N°200155 de fecha 18 de julio del 2024 que incluye entrega de giros				
NOTIFICADA POR CORREO ELECTRÓNICO			CALAMA, 19 DE JULIO DE 2024	SECRETARIA UNIDAD CALAMA
Nombre Contribuyente, Representante Legal o Mandatario	RUT	Firma	Lugar, fecha y hora	Firma y timbre Ministro de Fe